



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

FAMAF

Facultad de Matemática,
Astronomía, Física y
Computación

EXP-UNC 24264/2018

Córdoba, 30 de Mayo de 2018.-

VISTO

La nota presentada por el Director de la Oficina de Vinculación Tecnológica, Martín ONETTI, solicitando se abonen los honorarios de la Lic. Milagro TERUEL, para el dictado de la asignatura "Análisis y Visualización de Datos" de la Diplomatura en "Ciencias de Datos, Aprendizaje Automático y sus aplicaciones"; y

CONSIDERANDO

Que la Lic. TERUEL, docente de esta Facultad, acepta el pago de las horas por el dictado de la asignatura "*Ciencias de Datos, Aprendizaje Automático*" de la Diplomatura en "Ciencias de Datos, Aprendizaje Automático y sus aplicaciones" prestadas los días 18, 19, 21, 22 y 23 de mayo, 01, 02, 04, 05 y 06 de junio de 2018, a través de la modalidad de asignación complementaria;

Que la Resolución del H.Consejo Superior N° 471/95 y sus modificatorias, regulan el pago de asignaciones complementarias al personal docente;

Que el monto destinado a tal fin es de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$44.000), del cual se descontarán las correspondientes cargas sociales.

Que se cuenta con recursos para hacer frente a la erogación, provenientes de Fondo Universitario, según lo informado por Área Económica Financiera de esta Facultad en fs.11 dorso.

Por ello,

**LA DECANA
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer el pago de los servicios prestados mediante asignación complementaria, a la Lic. Milagro TERUEL (leg. 49254) aplicable a su cargo docente de Profesor Ayudante A dedicación simple (cód.119) de esta Facultad de la Universidad Nacional de Córdoba, por el dictado de la asignatura "*Análisis y Visualización de Datos*" de la Diplomatura en "Ciencias de Datos, Aprendizaje Automático y sus aplicaciones".

FJCD



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



Facultad de Matemática,
Astronomía, Física y
Computación

EXP-UNC 24264/2018

ARTÍCULO 2º: Fijar el monto de la asignación complementaria en **PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 35.483,87)**, resultante de descontar las respectivas cargas sociales a la suma original de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 44.000). La cifra a abonar se desglosa en PESOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$23.655,91) en concepto de asignación complementaria propiamente dicha; y PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$11.827,96) de sueldo anual complementario.

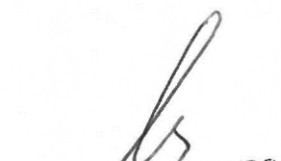
ARTÍCULO 3º: Encuadrar lo dispuesto en el artículo anterior, en el marco de la Resolución HCS Nº 471/95 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4º: Imputar el egreso con cargo a los recursos del Fondo Universitario – Fuente 12.

Af. **ARTÍCULO 5º:** Notifíquese, publíquese y archívese

FSCD **RESOLUCIÓN DECANAL Nº 229/2018**


Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
SECRETARIA GENERAL
FaMAF


Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF